

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO
POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022

CITA Y EMPLAZA

A JOSÉ RAMIRO MAZO CORREA; JOSÉ ALEJANDRO MAZO PIEDRAHITA;
VIVIANA MAZO PIEDRAHITA; SANTA MARÍA DEL LLANO S.A (representante
legal o quien haga sus veces); y los TERCEROS INDETERMINADOS, para que
comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo electrónico
j01pctoespextdant@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de hacer valer sus
derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado n.º 05000 31 20
001 **2020 00016** 00 (11001 60 99068 **2019 00346** E.D), en el cual mediante auto n.º
160 del 06 de noviembre de 2020 se **ADMITIÓ** la **DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL
DERECHO DE DOMINIO** presentada por la Fiscalía 14 Especializada E.D, respecto de
los bienes que se relacionan a continuación:

a. Inmuebles

N.º	Matrícula Inmobiliaria	Ubicación
1	01N-148995	Lote de terreno ubicado en el peaje El Hato del municipio de Bello - Antioquia.
2	034-22391 (37.5%)	Finca los Guaduales, vereda Pueblo Bello, Turbo- Antioquia.
3	034-5199	Finca Cultivos Oro Verde, vereda El Dos, Turbo- Antioquia.
4	020-71874	Lote No. 15, Parcelación Casa de Campo, sector Llano Grande, Rionegro - Antioquia.
5	034-66826	Lote de terreno vereda El Dos, Turbo- Antioquia.

b. Semovientes

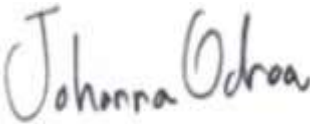
Marca quemadora de hierro	Cantidad	Ubicación
	27	Finca Altamira, municipio de Turbo – Antioquia (FMI 034-3500)

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro
de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente

edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M


JOHANNA MARCELA OCHOA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3802484fcd9eb245b49216af8785e05f5409315ef8ff682f6054fd746abe328c**
Documento generado en 12/09/2025 03:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>